

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE 110014003014 2020-00579 00

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA a favor de la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JORGE HELI CARRASCO CORTES.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada el día 23 de febrero de 2021, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Rechazar los recursos de reposición y apelación interpuestos por el apoderado judicial del demandado, contra el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por ser improcedentes, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 440 del C.G.P.

SEGUNDO: Respecto del incidente de nulidad propuesto, advierte el Despacho que al mismo no se le ha corrido traslado por secretaría, por tanto, con la finalidad de continuar su trámite se ordena a la secretaría correr traslado a la parte actora por el término legal de TRES (3) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 110 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 133 y s.s. del Código en referencia. –

Vencido el término de traslado concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda. –

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al abogado GONZALO CONTRERAS SOCARRÁS en los términos y para los efectos del memorial poder conferido. -

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **083**, hoy **21 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a4c0cac372a33350e2c81d0aebec3ec941bc9d3b2ccfb1064acab7980
0d99b**

Documento generado en 20/05/2021 10:04:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**